

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### **1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de un contrato con el propósito de continuar brindando servicio a la Entidad, Entidades del Distrito, Contribuyentes y la Ciudadanía en general a través de BOGDATA, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Entidad, específicamente el correspondiente a proveer y consolidar, con calidad y oportunidad, servicios de tecnología a sus diferentes áreas usuarias, a través de la disposición de los sistemas de información que soportan su gestión.

Desde el año 1998, la SDH ha desarrollado e implementado diferentes Sistemas de Información, con el objetivo de lograr una gestión eficiente y eficaz de las finanzas del Distrito Capital. Estas diferentes aplicaciones integran la gestión financiera y administrativa de las entidades del distrito, así como el recaudo y su control tributario, brindando la base con la cual la SDH realiza las funciones misionales de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Distrito.

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT), en su visión para los próximos 4 años, ha establecido una hoja de ruta de transformación tecnológica, con énfasis en:

**Mitigación de riesgos operativos:** La situación descrita en el diagnóstico a la plataforma actual evidencia una exposición a riesgos operativos por déficit de conocimientos y dificultades en el mantenimiento y administración de la plataforma.

**Racionalización de costos:** La directiva del Distrito comprende un fuerte control a los gastos de operación y mantenimiento.

**Optimización de infraestructura:** Tendiente a facilitar y simplificar la administración de la plataforma tecnológica.

**Mejoramiento de calidad de los servicios informáticos:** Tendiente a fortalecer los niveles de disponibilidad, desempeño, agilidad en la respuesta, integridad y confidencialidad de la información

Dentro de las iniciativas consideradas se encuentran:

**Automatización de procesos misionales:** Focalización en la evolución tecnológica orientada a soportar procesos misionales de manera integral, considerando la automatización de procesos.

Interoperabilidad: Expandiendo el intercambio de información con entidades a través de mecanismos seguros, basados en estándares y siguiendo los lineamientos de Gobierno en Línea.

Seguridad de Información: La información de sujetos de impuestos y su comportamiento tributario conlleva un carácter de confidencialidad que se debe proteger.

Desde el año 2017, la SDH desarrolló sus modelos de tecnología, tendientes a soportar y apalancar los distintos proyectos estratégicos misionales, apoyados en los productos SAP. En el año 2020 la SDH puso en operación los sistemas CORE y ERP en su primera liberación, utilizando herramientas, productos y aplicaciones de dicho fabricante, lo cual ha permitido configurar sistemas tecnológicos cada vez con más potencial, funcionalidad y complejidad, sustentando la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos, orientados a la optimización de los ingresos tributarios y el gasto, así como, la asignación eficiente de los recursos.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con aplicaciones y herramientas de gestión técnica robustas, que permitan mantener y mejorar continuamente la estabilidad, la disponibilidad y la seguridad de las plataformas informáticas de la SDH. En tal sentido, se requiere mantener actualizado el licenciamiento adquirido por la Entidad.

Con la adquisición de las licencias, el fabricante suministra el soporte de estas por un periodo establecido. En tal sentido, la SDH al actualizar el licenciamiento adquirido podrá acceder al soporte del licenciamiento previamente adquirido con SAP mediante el contrato número 170351-0-2017 CORE Tributario y ERP (Tax, Benefits & Pay) y en su modificatorio número 4, en el cual se adquieren licencias adicionales (Tax, Benefits & Pay) y los nuevos productos SAP Single Sign-On, SAP Identity Management y SAP GRC - Access Control.

En la actualidad (ver el FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Renovación de Soporte OnPrem (Tipo A) - Soporte Licencias SAP y demás ítems, se consideran contenidas las licencias de la solución.

Lo anterior, con el propósito de soportar los procesos misionales entre otros y asegurar permanentemente que los productos SAP operen de manera continua y con la adecuada atención y prestación de los servicios de soporte y la oportuna corrección de problemas que se presenten, con lo cual, la SDH, evita incurrir en escenarios de Entrega de Soporte Mixto que genere mayores problemas en el momento de la solución a los incidentes presentados.

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo, en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Estratégico de Tecnología de la Entidad, es necesario mantener el soporte de las licencias adquiridas de SAP contando para ello con los servicios de soporte técnico especializado en los tiempos planteados. Por lo anterior, la SDH para garantizar la continuidad de la operación de la información tributaria y el servicio al contribuyente que actualmente están basados en los productos SAP, requiere continuar con el soporte en el licenciamiento adquirido por la Entidad y adelantar la contratación planteada. La necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia línea 1000003401.

En caso de no adelantar esta contratación se afectaría la operación tecnológica de la Entidad que se encuentra soportada por los productos SAP.

En el caso específico, como lo que se requiere es adquirir el servicio de soporte y mantenimiento para los productos SAP propiedad de la SDH a través del contrato 170351-0-2017 y su modificatorio 4, la provisión de dichos servicios se encuentra sobre una situación de control de la sociedad matriz sobre SAP Colombia como subsidiaria.

Así las cosas, los servicios de soporte son provistos actualmente en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es 'Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda' según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

### **3.1. OBJETO**

Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista se compromete a renovar los Servicios de Soporte y Mantenimiento para el Licenciamiento SAP (ver el FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Renovación de Soporte OnPrem (Tipo A) - Soporte Licencias SAP y demás ítems, conforme lo solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del proyecto BogData.

El servicio soporte y mantenimiento al Licenciamiento SAP adquirido por la Entidad se debe realizar así:

- Sobre las licencias adquiridas por la Entidad y que se relacionan en el FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Renovación de Soporte OnPrem (Tipo A) - Soporte Licencias SAP y demás ítems.

- Estará regulado bajo la provisión de los servicios de SAP en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto.

### **3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los contenidos en el FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Renovación de Soporte OnPrem (Tipo A) - Soporte Licencias SAP y demás ítems, conforme lo solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del proyecto BogData.

### **3.4. PLAZO:**

Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

### **3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE( \$ 379.287.040 )

### **3.6. FORMA DE PAGO:**

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del licenciamiento objeto de este contrato conforme con el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifique el licenciamiento para los productos solicitados para los productos solicitados en obtenidos en el simulador y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El único pago se justifica en atención a las políticas de vigencia de licenciamiento del fabricante, el valor del contrato corresponderá la entrega del licenciamiento y no por el plazo de ejecución de soporte, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Garantía de servicio y cobertura permanente de los bienes contratados desde el momento de suscripción del contrato.
2. Derechos de actualización del componente de software a todas las versiones actualizadas dentro de la vigencia del contrato.

El único pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017 14) .

### **3.7. SITIO DE ENTREGA**

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de

responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### **3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Se encuentran contenidas en la Cláusula 12 “Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones derivadas de la orden de compra”, del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020.

### **3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA.

### **3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

### **3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:  
Prestación de Servicios

### **3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

No aplica

### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

#### **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se determina que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

### **5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

#### **5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

Producir economías de escala;

Incrementar el poder de negociación del Estado; y

Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Colombia Compra Eficiente para que el Acuerdo Marco exista, adelanta un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con aplicaciones y herramientas de gestión técnica robustas, que permitan mantener y mejorar continuamente la estabilidad, la disponibilidad y la seguridad de las plataformas informáticas de la SDH. En tal sentido, se requiere mantener actualizado el licenciamiento adquirido por la Entidad.

Con la adquisición de las licencias, el fabricante suministra el soporte de estas por un periodo establecido. En tal sentido, la SDH al actualizar el licenciamiento adquirido podrá acceder al soporte del licenciamiento previamente adquirido con SAP mediante el contrato número 170351-0-2017 CORE Tributario y ERP (Tax, Benefits & Pay) y en su modificatorio número 4, en el cual se adquieren licencias adicionales (Tax, Benefits & Pay) y los nuevos productos SAP Single Sign-On, SAP Identity Management y SAP GRC - Access Control.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> se evidenció que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023, el cual presenta las siguientes características:

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: CCE-139-IAD-2020, Software por catálogo, Proceso CCE-116-IAD-2020.  
Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 24 de noviembre de 2023  
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 23 de mayo de 2024

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.  
Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.  
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.  
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.  
Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: El contratista se compromete a renovar los Servicios de Soporte y Mantenimiento para el Licenciamiento SAP (ver el FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Renovación de Soporte OnPrem (Tipo A) - Soporte Licencias SAP y demás ítems, conforme lo solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del proyecto BogData.

Minuta IAD Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020; Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo ; Prorroga IAD Software 2022; Aclaración Información Localizada SAS

Documentos del Proceso: CCE-116-IAD-2020

De acuerdo con la oferta presentada por SAP Colombia SAS por el periodo comprendido hasta el 30 de septiembre de 2024, el valor del derecho de actualización corresponde a la suma de \$379,287,040.24 IVA Incluido, como se relaciona en la Tabla No. 1 -Tarifa de Mantenimiento, del documento Anexo Estudio de Presupuesto.

Ahora bien, para obtener el valor del servicio se creó el Evento 159265 Software por Catálogo - SAP Colombia SAS, el 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. finalizando el 10 de octubre de 2023 a las 17:00 en el cual se incluye como documento adjunto el Formato\_de\_solicitud\_de\_cotizacion\_servicios\_sap como se presenta en las Imágenes No. 1 relacionado en el documento Anexo Estudio de Presupuesto que corresponden a la creación del evento.

Por todo lo anterior se estableció que el presupuesto será la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$ 379.287.040) MONEDA CORRIENTE, es decir, el valor presentado en su oferta mantenimiento de software por parte SAP Colombia SAS los cuales corresponden al siguiente Rubro Presupuestal: O21202020080383132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI).

Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del

salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor para ser ejecutado en un término de DOCE (12) MES (ES).

## **5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:**

Ver anexos: Oferta Mantenimiento SAP y Anexo Estudio de Presupuesto. ,,

## **6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### **6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)**

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

### **6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)**

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

### **6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)**

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

### **6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)**

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**NOTA:** La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

**7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Para el presente Instrumento de Agregación de Demanda, el plazo del Evento de Cotización se inició el día 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 am y finalizaría el 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Es importante señalar que el mencionado instrumento y su Guía establecen como criterio de selección el siguiente: "Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir".

El día de cierre del evento cotización No. 159265, se recibió oferta presentada por SAP COLOMBIA SAS por valor de \$ 372.906.781,00, toda vez que este es el único proveedor del servicio. El evento se cerró el día 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

En este sentido, el Comité Evaluador técnico procedió a realizar las revisiones y análisis correspondientes los cuales se encuentran en el informe adjunto al presente estudio previo.

En dicho informe el Comité Evaluador Técnico concluye que la oferta presentada por SAP COLOMBIA SAS se encuentra conforme con los parámetros establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y por tanto habilitada dentro del proceso de selección. En ese orden, la Entidad colocará la Orden de Compra al proveedor SAP COLOMBIA SAS.

**8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).**

**9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

**9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las garantías para el presente proceso serán las que se encuentran establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, clausula 18 "Garantía de Cumplimiento - 18.2 Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras".

**9.2.1 GARANTÍAS:**

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y SEIS (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

**9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

**9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:**

No aplica

**9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:**

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

**10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):**

**DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que:

Se requiere Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

**NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DE VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que:

Se requiere Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales no requieren vinculación alguna

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: Antonio Orlando Olaya Tarquino Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC	Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	Vivian Lorena Prieto Trujillo Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo
Revisó:	
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	